



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL -ACCIÓN REIVINDICATORIA
RADICACIÓN: 2022-00044-00
DEMANDANTE: MARÍA CAMILA SILIO GÁLVEZ Y OTRO
DEMANDADO: JUAN FELIPE URREA RODRÍGUEZ Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte demandante dentro del término conferido en auto de 14 de junio de 2022, no subsanó los yerros allí puestos de presente.

Por lo anterior y conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda, por no acreditarse la subsanación de los defectos puestos de presente en auto inadmisorio de 14 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez